



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 32345

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-078626

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de julio de 2009 con el N° 09-078626-00000-0000, el doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, en su calidad de apoderado del señor Diego Fernando Tatis Giraldo, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "AUDIO-ESPECTRÓMETRO DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 23 cumple los requisitos indicados en el numeral anterior, y en consecuencia este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

32345



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

Nº 32345

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-078626

"AUDIO-ESPECTRÓMETRO DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR"

Clasificación IPC: A 61 C 3/00.

Reivindicación: 1 ***Folio:*** 23.

Titular: Diego Fernando Tatis Giraldo.

Domicilio: Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Diego Fernando Tatis Giraldo.

Vigente desde: 29 de julio de 2009

Hasta: 29 de julio de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, en su calidad de apoderado del señor Diego Fernando Tatis Giraldo, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 3 2 3 4 5

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-078626

apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 MAYO 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ

Av. 5 Norte No. 25 N-48

Barrio Versalles

Cali, valle del Cauca

Elaboró: Roberto J. Betancourt
Revisó: Jesús Alejandro Velásquez
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos